



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01293** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **20 OCT. 2014**

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía N° 00084-2014-A/MPMN; Informe N° 918-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 5731-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 150-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0519-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 025-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN; Informe N° 2339-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1461-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 028-2014-DRH-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 3509-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 098-2014-DLPV-RO-MSA-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1560-2014-GAJ-GM/MPMN; **SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;**

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00084-2014-A/MPMN; de fecha 13 de febrero del 2014, se aprueba el Expediente Técnico con Código SNIP N° 252453, **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un presupuesto que asciende a S/. 2'0093,523.46 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 46/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma de la presente Resolución y cuenta con treinta y siete (37) actuados, más un (01) Archivador. (...)

Que, mediante Informe N° 098-2014-DLPV-RO-MSA-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2014, el Residente de Obra, hace llegar al Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para su aprobación mediante resolución de la Obra: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

Que, mediante Informe N° 028-2014-DRH-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre del 2014, el Inspector de Obra, informa al (e) Área de Supervisión de Obras, sobre la Ampliación del Plazo N° 01 del Proyecto precitado.

DATOS GENERALES:

OBRA: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

Pliego	: 01 Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Unidad Ejecutora	: Gerente de Desarrollo de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Inspector de Obra	: Ing. Delia Rizalaso Huaicani
Residente de Obra	: Ing. Dante Luis Pando Vera

UBICACIÓN	
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Centro Poblado	: San Antonio



PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Plazo Contractual : 120 días calendarios
 Fecha de Inicio de la Obra : 05/05/2014
 Fecha de Culminación : 01/09/2014
AMPLIACIÓN DE PLAZO
 Ampliación de Plazo N° 01 : 47 días calendarios solicitado
 Ampliación de Plazo N° 01 : 02/09/2014 al 18/10/2014

ANTECEDENTES:**ANÁLISIS:****ANÁLISIS DE L PETITORIO****CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

Demora por desabastecimiento de material y/o insumos, en Asiento de Cuaderno de Obra N° 174 de la RESIDENCIA se evidencia que con fecha 01 de julio del 2014, se firmó EL Contrato con la Empresa COMTRANS SRL por el alquiler de compresora neumática, después de 58 días de iniciado los trabajos en obra, ya que esto ha sido requerido en el mes de febrero del 2014 indicando que la Obra se iniciaría el 05 de mayo del 2014, teniendo suficiente tiempo la Oficina encargada de Contratar para la atención de dicho requerimiento.

DE LA RUTA CRÍTICA:

Las causales descritos en el párrafo precedente afectan el avance programado de obra; es decir la RUTA CRÍTICA de la programación de la obra, que conlleva a modificar el Calendario de Avance de Obra; impidiendo cumplir con lo programado en el Expediente Técnico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Informa que la Inspección es de Opinión que es procedente la Ampliación del Plazo N° 01, solicitado por el Residente de Obra que consta de (47 días calendarios) que son de 02 de setiembre del 2014 al 18 de octubre del 2014 siendo esta la última fecha de culminación de la Obra.

Que, mediante Informe N° 2339-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que de la revisión y evaluación realizada por la Inspector del Proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** concluye que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 , por 47 días calendarios es procedente según el informe N° 098-2014-DLPV-RO-MSA-SOP/GIP/GM/MPMN,

Que, con Informe N° 025-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2014, el Evaluador del Proyecto de Inversión, informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones, respecto a las Modificaciones en la fase de Inversión del PIP 252453 **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**,

CONCLUSIONES.

- 1.- El PIP 252453 del proyecto precitado, presenta una ampliación del plazo en la fase de ejecución la cual constituye una modificación no sustancial al proyecto.
- 2.- Durante la Fase de Inversión, se está informando la variación del cronograma aprobado, sin modificación en el costo de inversión aprobado.
- 3.- Corresponde hacer el registro en el Banco de Proyectos con el formato SNIP -16

RECOMENDACIONES.

- 1.- La Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad informa de manera oportuna (antes de haberlas ejecutado), las modificaciones que pudieran suscitarse durante la ejecución del PIP, al órgano que declaró la viabilidad del PIP con toda la información sustentatoria requerida, Estos documentos deben contar necesariamente con información sobre los avances físicos y financieros programados ejecutados y acumulados y cuadro comparativo sobre las metas o partidas por las que se solicita modificación, las cuales son parte del sustento técnico de las modificaciones para el proyecto.
- 2.- Esta PIP recomienda a la Unidad Ejecutora (UE) Sub Gerencia de Obras (SGO) y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) cumplir obligatoriamente de acuerdo a la Directiva General SNIP vigente Directiva N° 001-2011-EF/68.01, artículo 25 Ítem 25.3 indica "Durante la ejecución del proyecto, la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantenga las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y se mantenga el cronograma previsto



en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado". La misma debe garantizar que los beneficios previstos en los estudios de pre inversión (rentabilidad económica social) no se vean afectados.
 3.- Se recomienda la continuidad del trámite administrativo correspondiente en la Gerencia de Asesoría Jurídica y área correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0519-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que luego de la revisión de los antecedentes y en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; esta Sub Gerencia concluye que de acuerdo a la evaluación de la variación que se tiene en el llenado del PORAMTO SNIP 16, de acuerdo a los antecedentes descritos, por lo cual se concluye como PROCEDENTE la Ampliación del Plano N° 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 252453, de la misma manera se realiza el registro de variaciones en la fase de inversión FORMATO SNIP 16 en el Banco de Proyecto, por lo cual se recomienda ejecutar el proyecto de acuerdo a las variaciones y al contenido que se indica el Expediente Técnico y en el FORMATO SNIP 16.

Solicita registrara en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (FORMATO SNIP 16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o que haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

Que, con Informe N° 150-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Formulator Presupuestal, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que es de opinión que la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 47 días calendarios para lo cual deberá ser Aprobado bajo Acto Resolutivo para su Aprobación.

Que, con Informe N° 918-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, que dicha Ampliación de Plazo N° 01 es favorable, por un plazo de 47 días calendarios para lo cual debe ser aprobado bajo acto resolutivo para su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP con Código N° 0252453 **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por el periodo de 120 días calendarios, que sumados al plazo inicial más Ampliación de Plazo N° 01, se tiene un total de 167 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta y cincuenta y seis (56) folios, un CD y un (01) file de 48 folios. De acuerdo al detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE APROB. (Exp. Tec)	Resolución de Alcaldía N° 0084-2014-A/MPMN, del 13 de febrero 2014
PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO	S/. 2'093,523.46 Nuevos Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	120 días calendarios
FECHA DE INICIO DE OBRA	05 de mayo del 2014
CULMINACIÓN DE PLAZO	01 de setiembre del 2014

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01	47 DÍAS CALNENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN (REPROGRAMADO)	18 de octubre del 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	167 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO COAYLA VILCA
ALCALDE

